

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SALARIAL
Informe fijación salarial 2021

ANTECEDENTES

El ajuste salarial se define anualmente mediante el diálogo con los representantes de los trabajadores y empleadores en el Consejo Nacional del Trabajo y Salarios. Algunos de los elementos orientadores para el diálogo y la fijación salarial se definen en la Constitución de la República del Ecuador, Convenios Internacionales (OIT); y, el Código del Trabajo. Por lo cual, mediante el presente informe se detallan las actividades realizadas para la definición del ajuste salarial para el año 2021.

BASE LEGAL

Constitución de la República:

“Art. 328.- La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos.

El Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, de aplicación general y obligatoria.

El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley.”

Código del Trabajo:

“Art. 117.- El Estado, a través del Consejo Nacional de Trabajo y Salarios, establecerá anualmente el sueldo o salario básico unificado para los trabajadores privados.”

El segundo inciso del artículo 118, determina en el caso de no existir consenso que: *“El Ministro del Trabajo los fijará en un porcentaje de incremento equivalente al índice de precios al consumidor proyectado, establecido por la entidad pública autorizada para el efecto.”*

Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-185, de 17 de septiembre de 2020, publicado en el Registro Oficial edición especial Nro. 1183, de 19 de octubre de 2020.

El artículo 3 del acuerdo ibídem establece que: *“Para la fijación de la variación del Salario Básico Unificado, el Consejo Nacional de Trabajo y Salarios, dentro de los términos establecidos en el artículo 118 del Código del Trabajo, se auto convocará para sesionar hasta el 20 de noviembre de cada año, previo a esta fecha el Consejo Nacional de Trabajo y Salarios establecerá el procedimiento y la metodología para la discusión de la fijación del salario básico unificado. Y, podrá tener como referencia la fórmula establecida en el artículo cuatro de este acuerdo.”*

Adicionalmente se establece en el inciso 4 y 5 del artículo 3, el procedimiento para la aplicación de la fórmula de ajuste salarial: *“En caso que no se adoptare una resolución por consenso, el Ministro del Trabajo deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 118 del Código del*



Trabajo, para lo cual solicitará a la entidad competente una proyección actualizada a la fecha del índice de precio del consumidor para el siguiente año.

En caso de que no se pudiese contar con una proyección actualizada a la fecha, se suplirá ese vacío aplicando la fórmula detallada en el artículo siguiente.”

Convenio Nro. 131 sobre Fijación de Remuneraciones – Organización Internacional del Trabajo

“Art. 3. Entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse, en la medida en que sea posible y apropiado, de acuerdo con la práctica y las condiciones nacionales, los siguientes:

- a) Las necesidades de los trabajadores y de sus familias habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales;*
- b) Los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.”*

Recomendación Nro. 135 sobre Fijación de Salarios Mínimos – Organización Internacional del Trabajo

“Art. 3.- Para la determinación del nivel de los salarios mínimos se deberían tener en cuenta, en particular, los siguientes criterios:

- a) Las necesidades de los trabajadores y de sus familias;*
- b) El nivel general de salarios en el país;*
- c) El costo de la vida y sus variaciones;*
- d) Las prestaciones de seguridad social;*
- e) El nivel de vida relativo de otros grupos sociales;*
- f) Los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, la productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.”*

ACTIVIDADES REALIZADAS

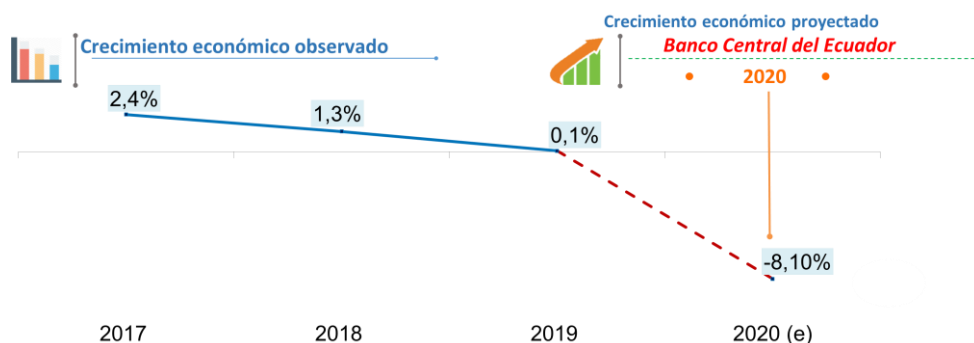
1. Evolución de los principales indicadores económicos

En el año 2016 la economía del país se vio afectada debido a factores como la caída del precio internacional del petróleo, que registró un precio medio en torno a los 35 dólares por barril lo cual mermó significativamente los ingresos fiscales del país, el terremoto de abril de 2016 y la apreciación del dólar frente a las monedas de otros países que resta competitividad a las exportaciones.

Tras la contracción del 2016, la economía del país se recupera desde el segundo trimestre de 2017, en un contexto de alza en los precios del petróleo, así como del incremento de las exportaciones y del consumo de los hogares.

Para el 2018 el crecimiento de la economía se desacelera alcanzando un crecimiento del 1,3%, frente al 2,4% del 2017, en el marco de factores como la disminución del gasto público y la contracción moderada de la producción petrolera.

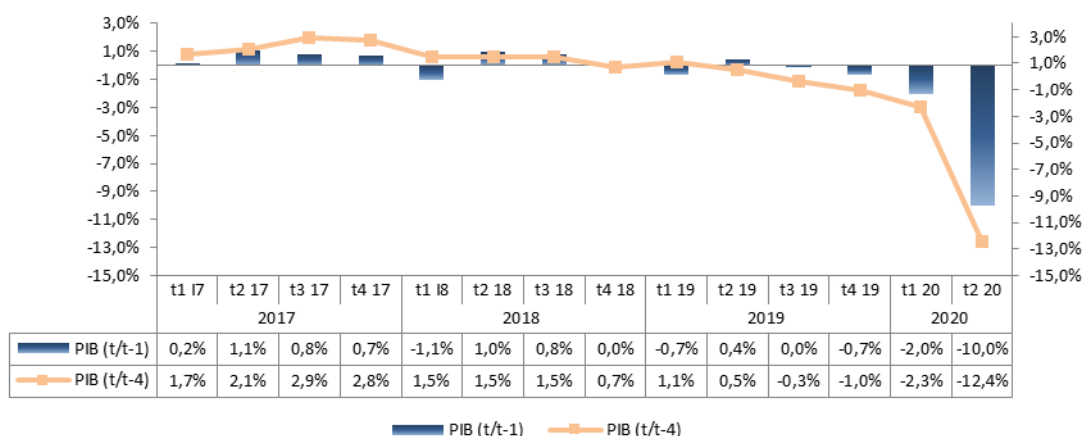


Gráfico 1: Producto Interno Bruto – Tasa de variación anual

Fuente: Banco Central del Ecuador

Para el 2019 el país registró un crecimiento interanual del 0.1%, este crecimiento del producto interno bruto (PIB) está explicado por un mayor dinamismo de las exportaciones y del gasto de consumo final de los hogares. Por el lado de las exportaciones el mayor dinamismo provino especialmente en productos como el camarón y el petróleo crudo, adicionalmente influyó el crecimiento en el volumen de importaciones de bienes de consumo y el mejor desempeño del número de operaciones de crédito.

Finalmente, en el segundo trimestre del año 2020, el país presenta un decrecimiento de 12,4% con respecto al primer trimestre del 2019, gran parte de esta reducción obedece la caída del 18,5% de la formación bruta de capital fijo; disminución de 15,7% de las exportaciones de bienes y servicios; reducción del gasto de consumo final de los hogares de 11,9%; y, la contracción de 10,5% en el gasto de consumo final del gobierno general.¹

Gráfico 2: Producto Interno Bruto – Tasas de variación trimestral

Fuente: Banco Central del Ecuador

¹ Banco central del Ecuador.

(<https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1383-la-economia-ecuatorial-decrecio-12-4-en-el-segundo-o-trimestre-de-2020>)



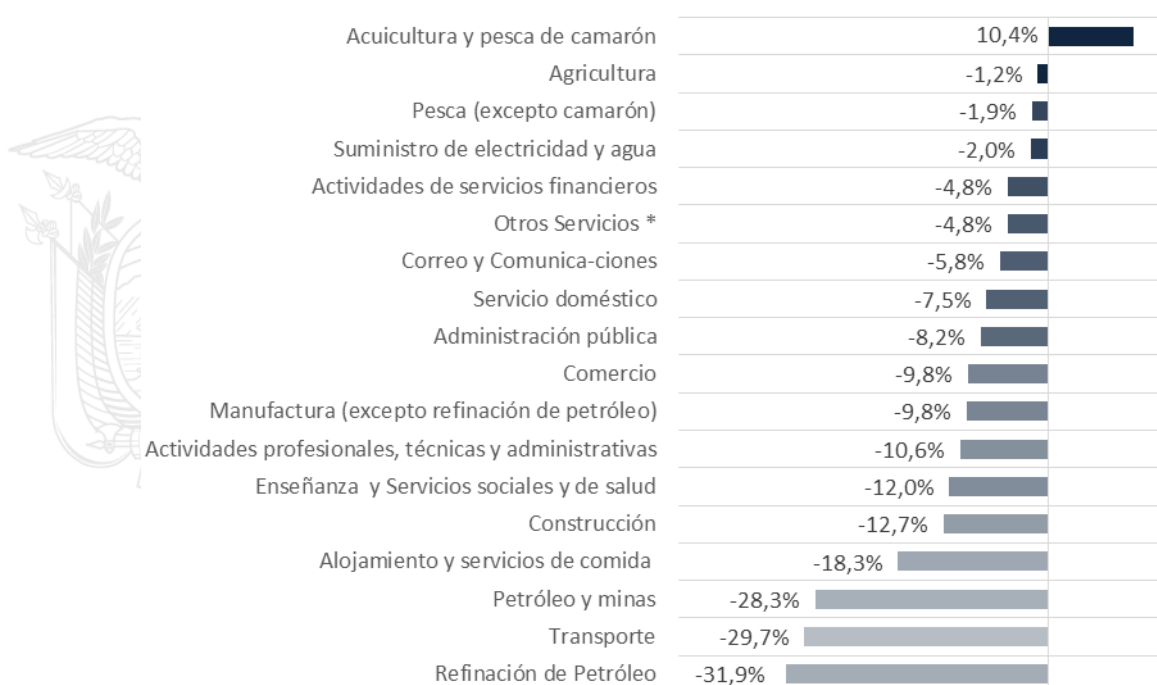
Mientras que las proyecciones de crecimiento económico para el 2020 efectuadas por el Banco Central del Ecuador, estiman un decrecimiento en un escenario intermedio del -8.1% en términos reales.

Por otro lado el Valor Agregado Bruto (VAB) petrolero registró un decrecimiento interanual del 29,4%, mientras que el VAB no petrolero registró una contracción del 10%, lo cual obedece a la contracción de industrias como: transporte, construcción, alojamiento y servicios de comida, enseñanza y servicios sociales y de salud entre otras.

Evolución del Valor Agregado Bruto Sectorial

Realizando un análisis sectorial, las cuatro industrias con mayor decrecimiento fueron: refinación de petróleo, transporte, petróleo y minas, alojamiento y servicios de comida y construcción.

Gráfico 3: VAB por industria - Tasas de variación (t/t-4) segundo trimestre del 2020



Fuente: Banco Central del Ecuador

Acuicultura y pesca de camarón

El sector registró una tasa de variación positiva de 10,4% en comparación con el segundo trimestre de 2019, estimulado por una mayor demanda fundamentalmente del mercado externo.

Suministro de electricidad y agua

El VAB de esta industria presentó una tasa de variación negativa de 2,0%, explicado por la caída de 2,4% en la producción hídrica total. Esto se debe a una menor demanda de energía, pues entre los meses de abril y junio se registró una contracción en la demanda de las empresas tras la declaratoria del estado de excepción por la pandemia de COVID-19.



Petróleo y minas

El sector decreció un 28,3% en el segundo trimestre de 2020, reflejando una disminución en la producción hidrocarburífera.

Correo y comunicaciones

Esta actividad económica presentó una contracción de 5,8% interanualmente, debido a la disminución del número de cuentas de internet debido al cierre de actividades por efecto del COVID-19.

Servicios financieros

Este sector registró un decrecimiento del 4,8% en su tasa interanual, explicado principalmente por la disminución de las operaciones de crédito del sector financiero.

Agricultura

Este sector presentó en términos agregados, un decrecimiento interanual de 1,2% en el segundo trimestre de 2020, a causa de la restricción de movilidad causada por la pandemia del COVID-19.

Pesca

El VAB del sector se contrajo en 1,9% respecto al segundo trimestre 2019, influenciado por una disminución de las exportaciones de pescado y otros productos acuáticos.

Manufactura

Esta actividad registró un decrecimiento de 9,8% en el segundo trimestre de 2020, a causa de la restricción de movilidad y suspensión de la jornada presencial por la pandemia del COVID-19.

Comercio

El sector comercial registra una contracción del valor agregado bruto sectorial de 9,8%, comportamiento que se relaciona directamente con el desempeño de las demás industrias, las cuales se vieron afectadas por la emergencia sanitaria ante el COVID-19.

Actividades profesionales, técnicas y administrativas

El Valor Agregado Bruto de este sector se contrajo en 10,6% con respecto al segundo trimestre de 2019, las empresas vinculadas a este sector presentaron una caída en su volumen de ventas, asociado al confinamiento por la emergencia sanitaria.

Transporte

La actividad se vio fuertemente impactada por la crisis sanitaria pues la restricción de la movilidad de las personas dio lugar a un decrecimiento de 29,7% en el segundo trimestre de 2020.



Enseñanza y servicios sociales y de salud

El VAB de esta actividad disminuyó en 12%, comportamiento que obedece a la reducción en el consumo de bienes y servicios relacionados con el sector.

Alojamiento y servicios de comida

El VAB registró una contracción del 18,3% respecto al segundo trimestre de 2019, en consecuencia, a una reducción en la llegada de extranjeros al país.

Administración pública y defensa

El VAB de esta rama se redujo en 8,2% debido a la disminución en el pago de sueldos y salarios, en el sector público.

Refinación de petróleo

El VAB de esta rama se redujo en 31,9%, ya que en el segundo trimestre de 2020 la producción de derivados se redujo en relación al segundo trimestre de 2019.

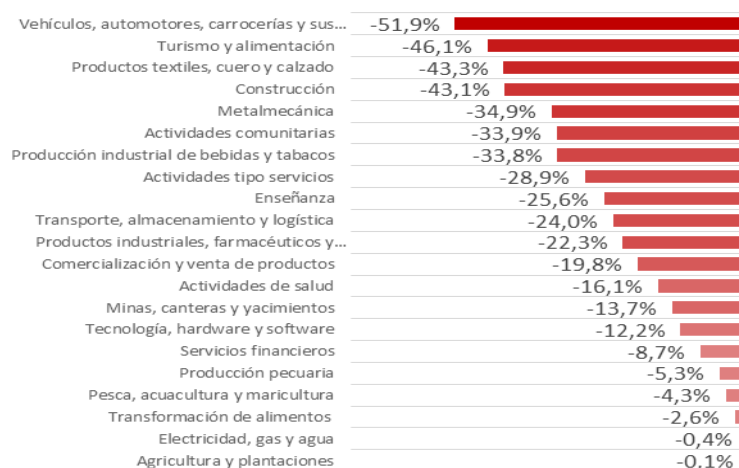
Construcción

En términos interanuales decreció en 12,7%. En el segundo trimestre de 2020, el sector financiero privado y el popular y solidario otorgaron menos operaciones de crédito al sector.

Evolución de las ventas

La comparación de las ventas totales entre junio del 2019 y junio del 2020, muestran una importante contracción del (21%) debido a la emergencia sanitaria que se vive en el país, la dinámica a nivel sectorial permite evidenciar que los sectores más afectados por esta reducción son: vehículos (52%), turismo (46%), productos textiles (43%) y construcción (43%), mientras que los sectores menos afectados son aquellos relacionados con la producción de alimentos y servicios como: Agricultura, electricidad, gas y agua, transformación de alimentos, pesca, y producción pecuaria.

Gráfico 4: Evolución de las ventas totales – Tasa de variación periodo junio 2019 - junio 2020



Fuente: Servicio de Rentas Internas – SAIKU – Consulta virtual 19 agosto 2020

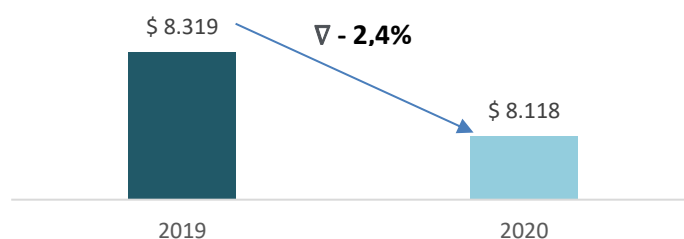


Evolución de la productividad media del trabajo

La productividad es un indicador que permite evidenciar el buen uso de los recursos de una economía para la elaboración de bienes y servicios. Una aproximación a su definición es la relación existente entre los recursos que se utilizan en el proceso de producción y los productos obtenidos, evidenciando la eficiencia en la utilización de estos factores.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define a la productividad laboral como: “El volumen total de producción (medido en términos de Producto Interno Bruto, PIB) producido por unidad de trabajo (medido en términos de número de personas empleadas) durante un período de referencia temporal determinado.”² En base a esta conceptualización y a la información disponible en el Banco Central del Ecuador se ha calculado la productividad laboral para el Ecuador para el 2019 y 2020, así como su variación en este periodo.

Gráfico 5: Productividad laboral Ecuador 2019 y 2020 (USD)



Fuente: Banco Central del Ecuador – Instituto Nacional de Estadística y Censos

Las estimaciones de crecimiento de la productividad laboral para el Ecuador dan cuenta de una reducción en los niveles de productividad del 2,4% entre el 2019 y 2020.

Los efectos del COVID-19 en la economía mundial producen periodos recesivos en varios países, las proyecciones del Banco Mundial al respecto estiman una contracción del 5,2 % en el producto interno bruto mundial en 2020, lo que constituye la recesión mundial más profunda que se ha experimentado en décadas³.

Evolución del índice de precios al consumidor observado

En la Organización de las Naciones Unidas, la OIT es el Organismo encargado históricamente de emitir las resoluciones en materia normativa y metodológica referente al índice de precios al consumidor el cual es un insumo utilizado como referente para el ajuste de los salarios:

*“En la época en que se adoptó la resolución de 1925, la principal finalidad del cálculo del IPC era su utilización en el ajuste de los salarios para compensar los cambios del costo de la vida. De ahí que el primer conjunto de normas se refiriera más bien al «costo de la vida», y no a los IPC. Por cierto, los términos «índice del costo de la vida» e «índice de precios al consumidor» solían usarse indistintamente, como si se tratara de sinónimos.”*⁴

² OIT - ILOSTAT

³ Banco Mundial – Perspectivas económicas mundiales 2020

⁴ OIT. Informe III. Índices de precios al consumidor. Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo.

Ginebra, 24 de noviembre a 3 de diciembre de 2003. Pág. 1

La variación de este índice influye significativamente al momento de determinar políticas económicas y monetarias en cada país, adicionalmente su seguimiento es de interés tanto público como privado, debido a que las variaciones que registra sirven de base para la regulación de las tasas de interés, control inflación, remuneraciones y otras obligaciones, entre sus objetivos se pueden destacar:

- Medir la variación media del precio de un conjunto fijo de bienes y servicios comprados por los hogares para su propio consumo.
- Medir la variación de la cantidad que los hogares deben gastar con el fin de mantener un determinado nivel de vida.

En el país el índice de precios es un indicador calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos con periodicidad mensual. Su objetivo principal es medir las variaciones registradas en el tiempo del nivel general de los precios de productos de consumo final en los hogares.

La influencia del IPC observado y proyectado al momento de determinar el incremento salarial es de vital importancia en función de la variabilidad experimentada por los precios en el país.

Cuadro 1: Inflación mensual, anual, acumulada y proyectada

INEC – INFLACIÓN OBSERVADA					MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MES	ÍNDICE	MENSUAL	ANUAL	ACUMULADA	INFLACIÓN PROYECTADA
oct-17	105,10	-0,14%	-0,09%	-0,10%	
oct-18	105,45	-0,05%	0,33%	0,42%	
oct-19	105,97	0,52%	0,50%	0,65%	
oct-20	104,27	-0,19%	-1,60%	-0,90%	
2020 (p)					-0,73%
2021 (p)					-1,01%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos - Ministerio de Economía y Finanzas (Corte a septiembre)

En octubre de 2020, el Índice de Precios al Consumidor se ubicó en 104,27. Con esto, la inflación mensual es de -0,19%, comparado con el mes anterior que fue de -0,16%; mientras que la inflación anual se ubicó en -1,60%.

Las tres actividades económicas que más incidieron en la inflación mensual de octubre de 2020 son las siguientes: Bienes y servicios diversos; Alimentos y bebidas no alcohólicas; y, Restaurantes y hoteles.

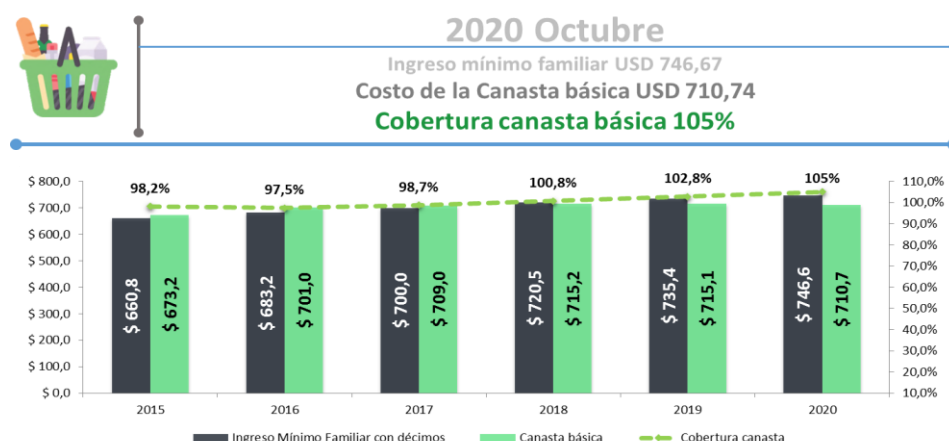
En cuanto a la inflación proyectada, el Ministerio de Economía y Finanzas estima que la Inflación de fin de periodo para el 2020 con corte a septiembre, alcanzaría el -0,73%; y, para el año 2021, alcanzará el -1,01%.



Evolución de la canasta familiar básica

Para el mes de octubre del 2020 la canasta familiar básica tiene un costo de 710,74 USD, estos costos, frente al ingreso familiar de 746,67 USD⁵, plantean una cobertura del 105% de la canasta familiar básica.

Gráfico 6: Canasta familiar básica – cobertura octubre 2020



Fuente: INEC

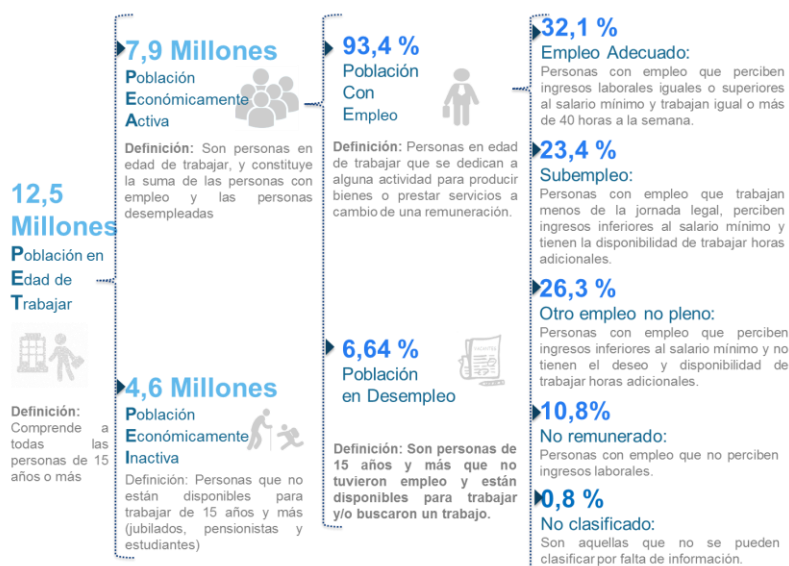
* Ingreso familiar considera el salario básico unificado más la decimotercera y decimocuarta remuneración mensualizada para 1,6 perceptores de ingreso, Canasta básica e ingreso familiar a octubre del 2020

2. Evolución de los principales indicadores laborales

Debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, que se venía realizando de manera presencial, se desarrolló vía telefónica para el periodo de mayo a junio, acogiendo las medidas de aplicación a nivel nacional, ante esta realidad el Instituto Nacional de Estadística y Censos, retomó la ejecución de la ENEMDU a partir de septiembre.

Con estos antecedentes, la Población en Edad de Trabajar alcanza los 12.5 millones de personas, dentro de los cuales se encuentra la Población Económicamente Activa que totaliza los 7.9 millones de personas. De este grupo, el 93,4% lo conforman la población con empleo, es decir personas que se encuentran realizando alguna actividad económica para producir bienes y servicios a cambio de una remuneración. Por otro lado, la tasa de desempleo alcanzó 6,64% a septiembre del 2020.

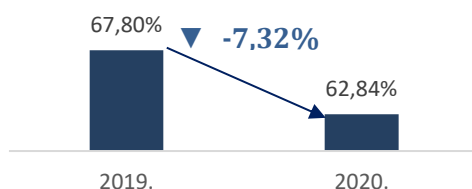
⁵ Ingreso familiar considera salario básico unificado más décimo tercera remuneración, decimocuarta remuneración; y, 1.6 perceptores de ingreso del hogar tipo ecuatoriano.

Gráfico 7: Principales Indicadores Laborales – septiembre 2020

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos – ENEMDU – septiembre del 2020

Actualmente, el empleo adecuado alcanza el 32.1% del total de la población económicamente activa (PEA), lo cual significa que alrededor de 2.5 millones de habitantes trabajan igual o más de 40 horas y perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo.

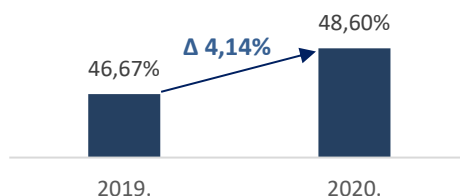
Por otro lado, la tasa de participación global que es calculada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en base a la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo; representa el porcentaje que resulta del cociente entre la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población en Edad de Trabajar (PET), misma que ha registrado una disminución de -7,32% entre septiembre del 2019 y septiembre del 2020.

Gráfico 8: Tasa de participación global – variación septiembre 2019 a septiembre 2020

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos – ENEMDU – septiembre del 2020

Finalmente, la tasa de empleo en el sector informal que corresponde a establecimientos económicos que no tienen RUC, considerando como un grupo de unidades de producción que, según las definiciones y clasificaciones del Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, forman parte del sector de los hogares como empresas; es decir, que no están constituidas en sociedad. Con estas consideraciones, el empleo en el sector informal ha registrado una tasa de variación del 4,14% entre septiembre de 2019 a septiembre de 2020.



Gráfico 9: Tasa de participación global – variación septiembre 2019 a septiembre 2020

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos – ENEMDU – septiembre del 2020

3. Sesiones del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios para fijación salarial

Cuarta sesión del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios para la fijación salarial

Se cursó la convocatoria mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2020-0562 de 11 de noviembre de 2020, suscrita por el Abg. Andrés Isch Pérez, Ministro del Trabajo, en calidad de Presidente del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios, para la cuarta sesión de este organismo a realizarse el 16 de noviembre del 2020, de manera virtual, a través de la plataforma Zoom, para dar cumplimiento al siguiente orden del día:

- Fijación del Sueldo o Salario Básico Unificado para el año 2021, del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajadora o trabajador remunerada del hogar, operario de artesanías y colaboradores de la microempresa, para el sector privado.

Síntesis de la sesión

En la sesión hizo un llamado a realizar un esfuerzo para llegar a un acuerdo entre los representantes del sector empleador y trabajador que sería importante para el país. Adicionalmente, se presentaron cifras de empleo basados en la información publicada por el INEC, y en registros administrativos con el objeto de dar un panorama amplio de la situación del país. La información evidenció que el Ecuador había tenido una trayectoria muy similar al de los países de la región en cuanto a los principales indicadores laborales, además estos indicadores mejoraron respecto al periodo pre-pandemia ya que pasamos al 6,6% de desempleo; es decir, bajó cerca de la mitad en comparación con la encuesta telefónica de mayo y junio.

Asimismo, se mostró la problemática alrededor de los grupos de edad y la dificultad que tienen los jóvenes para acceder al mercado laboral formal; así como, las diferencias entre hombres y mujeres, situación que ha empeorado con la pandemia originada por el COVID-19. La pandemia afectó considerablemente más a las mujeres que a los hombres y es una situación cada vez más crítica, generando una relación de dos a uno entre hombres y mujeres que tenían empleo adecuado. Esta situación obedece a que la gran mayoría de mujeres están a cargo de sus hijos o de personas mayores, así como a la distribución de las tareas en el hogar que es inequitativa, evidenciando un problema estructural grave en el país. Ante esta problemática se realizó un llamado a los representantes del sector empleador y trabajador para abordar esta problemática y generar soluciones.

Los representantes del sector trabajador mencionaron que la intención en esta reunión era analizar los puntos de vista o los planteamientos que venían desde los diferentes sectores, con la posibilidad de buscar un consenso, que beneficie al país; por lo cual, solicitaron contar con



información relevante como la inflación y la productividad, que sirva como insumo para la elaboración de propuestas; además, solicitaron suspender la reunión hasta contar con estos insumos y recomendaron realizar una sesión presencial, respetando los protocolos de seguridad para tener una discusión directa entre los representantes.

Los representantes del sector empleador solicitaron aclaraciones respecto de cuál sería el procedimiento a seguir durante estas reuniones, en vista de que existen dos Acuerdos Ministeriales vigentes, el 023 y el 185. Adicionalmente, solicitaron información respecto de los parámetros de la OIT en referencia a variables como: empleo, necesidades del trabajador y sus familias, el costo de vida y sus variaciones, el nivel general de salarios, las prestaciones de seguridad social, el nivel de vida relativo en relación con otros países de la región; y, por último, los factores económicos también esperados para el próximo año.

La sesión fue suspendida, mientras las instituciones remiten la información que servirá de insumo para los procesos de negociación, en base a la cual se buscará llegar a consensos entre los representantes del sector empleador y trabajador.

Reinstalación de la cuarta sesión del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios

Se cursó la convocatoria mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2020-0572 de 19 de noviembre de 2020, suscrita por el Abg. Andrés Isch Pérez, Ministro del Trabajo, en calidad de Presidente del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios, para la reanudación de la cuarta sesión de este organismo a realizarse el 23 de noviembre del 2020, de manera virtual, a través de la plataforma Zoom, para dar cumplimiento al siguiente orden del día:

- Fijación del Sueldo o Salario Básico Unificado para el año 2021, del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajadora o trabajador remunerada del hogar, operario de artesanías y colaboradores de la microempresa, para el sector privado.

Síntesis de la sesión

En la sesión se realizó una presentación de los principales indicadores laborales y económicos solicitados por los representantes del sector empleador y trabajador, que servirán como insumo para la instalación del diálogo entre los representantes y para el planteamiento de las propuestas de cada sector. Entre los indicadores presentados se encuentran: Las estimaciones del índice de precios al consumidor para el año 2020, realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas que dan cuenta de que el 2020 cerraría con una inflación de -0,73%; adicionalmente, se presentó el indicador de productividad laboral obtenido como el coeficiente entre el Valor Agregado Bruto y la Población Económicamente Activa, indicador que arroja una tasa de variación de -2,42% entre el 2019 y 2020; asimismo, se presentó el porcentaje de variación de la tasa de participación global entre el 2019 y 2020 que alcanza un -7,32%; y, finalmente el indicador del empleo en el sector informal, que registra una tasa de variación del 4,14% entre el 2019 y 2020.

Una vez presentados los indicadores referenciales que dan cuenta de la evolución de los principales indicadores económicos y laborales del país, se mostró la fórmula referencial de ajuste salarial que sería utilizada en el caso de no contar con una proyección actualizada del Índice de Precios al Consumidor para el siguiente año; y, en el caso de no alcanzar un consenso en el Consejo Nacional del Trabajo y Salarios.



Adicionalmente, se informó a los representantes que se ha optado por realizar una sesión presencial, respetando todas las medidas de bioseguridad, con la participación de los representantes titulares del Consejo, con el objetivo de profundizar en el diálogo y procurar la generación de consensos en beneficio del país.

Los representantes del sector trabajador por su parte, realizaron la presentación de su propuesta para el ajuste salarial del 2021, la cual considera un ajuste no menor al 20% de incremento que representa USD 80. La propuesta se sustenta en la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores y de que existen más de un millón de trabajadores que fueron despedidos subiendo el desempleo al 13,3%.

Los representantes del sector trabajador hicieron referencia al artículo 126 del Código del Trabajo, en relación a que se deben considerar para el ajuste, la satisfacción de las necesidades del trabajador y su familia; y, se mencionó lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, respecto de que la remuneración debe ser justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia. Adicionalmente, se indicó que la disposición Transitoria Vigésimoquinta de la Constitución establece claramente que la revisión anual del salario básico se realizará con carácter progresivo hasta alcanzar el salario digno. Finalmente, hicieron mención de que varios países de la región han establecido ya procesos de negociación para el ajuste salarial con propuestas de ambos sectores que se encuentran entre el 6% y 27%.

Por su parte los representantes del sector empleador presentaron varios indicadores económicos y laborales que dan cuenta de la grave situación que atraviesa el país:

- Respecto de la tasa de desempleo, se indicó que presenta el valor más alto desde que se tienen registros al mes de septiembre, lo cual ha generado que 522 mil personas se encuentren sin empleo, con lo cual la tasa de desempleo alcanza el 6,6%. Situación, similar se evidencia tanto en el empleo no adecuado que alcanza al 60% de la Población Económicamente Activa, como en el subempleo que alcanza los niveles más altos registrados en septiembre. En cuanto al empleo adecuado, este alcanza el 32,1%, lo cual significa que solo 3 trabajadores de cada 10 cuentan con un empleo adecuado en comparación con años anteriores, donde se alcanzaba el 40%. Esta situación también habría influido en una reducción significativa del número de afiliaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Adicionalmente, el sector empleador presentó los datos del ingreso familiar que actualmente cubre el 105,06% de la canasta familiar básica, lo cual genera un excedente en el consumo por \$ 35,94. Asimismo, se evidenció que la inflación del 2020 se encuentra muy por debajo de las estimaciones presentadas en años anteriores, donde se han establecido ajustes salariales por encima de la inflación observada, lo cual incrementaría los costos de producción de las empresas, que actualmente deben pagar por cada trabajador \$529 dólares con todos los costos adicionales que representa el trabajador para la empresa.

Finalmente, se indicó que el país no es competitivo respecto de los demás países de la región como Perú y Colombia, donde los salarios mínimos son alrededor de un 50% más bajos que en el país, y que no se puede pensar en un incremento salarial en un contexto en el cual todas las estimaciones de crecimiento para el país realizadas por: el Banco Mundial (-7,4%), Banco Central del Ecuador (-8,1%), CEPAL (-9,0%), y FMI (-11,0%) dan cuenta de que la economía del



país decrecerá entre el 7,4% y el 11%, situación que difícilmente sería superada por lo menos en los próximos tres años.

En base a estos elementos, la propuesta de los representantes del sector empleador es que exista una moratoria de por lo menos 3 años en el incremento salarial, dado que el país se encuentra en una situación crítica que perduraría en los próximos años.

Quinta sesión del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios para fijación salarial

Se cursó la convocatoria mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2020-0581 de 25 de noviembre de 2020, suscrita por el Abg. Andrés Isch Pérez, Ministro del Trabajo, en calidad de Presidente del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios, para la sesión de este organismo a realizarse el 27 de noviembre del 2020, de manera presencial y respetando todas las medidas de bioseguridad, para dar cumplimiento al siguiente orden del día:

- Fijación del Sueldo o Salario Básico Unificado para el año 2021, del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajadora o trabajador remunerada del hogar, operario de artesanías y colaboradores de la microempresa, para el sector privado.

Síntesis de la sesión

El encuentro se desarrolló de manera presencial y contó con la participación de los representantes de los sectores trabajador y empleador, los cuales plantearon sus propuestas para el ajuste salarial del 2021, sin embargo, no se alcanzó un consenso.

Los representantes del sector trabajador, resaltaron la necesidad de llegar a una propuesta que recoja los planteamientos de varios sectores, debido a que hay muchos trabajadores que ganan el salario básico, los cuales han realizado un gran sacrificio durante la pandemia en condiciones difíciles, lo cual ha llevado a que gran parte de la crisis recaiga sobre los trabajadores.

Sin embargo, a pesar de que existen sectores afectados, resaltaron que en la crisis actual han existido sectores productivos que han generado importantes ganancias. Por lo tanto, es necesario buscar una alternativa para buscar ajustes salariales escalonados o por sectores que reconozcan el esfuerzo de los trabajadores, ya que hablar de un incremento salarial de cero o una moratoria no tiene justificativo. En base a estos argumentos, el planteamiento del sector trabajador se enfocó en un ajuste salarial del 5%, para los trabajadores, lo cual es equivalente a 20 dólares de incremento.

El sector empleador por su parte resaltó que dada la crisis que se está viviendo en este momento a causa del COVID – 19, se ha generado una difícil realidad que debería llevarnos a trabajar en conjunto entre el sector empleador, trabajador y oficial, sin dejar de lado lo que está pasando en el país. Esta realidad actual nos obliga a mantener el empleo en las actuales circunstancias, por lo tanto, si se sigue incrementando el salario se agravará la situación de las empresas ecuatorianas, que presentan una caída en la productividad, circunstancias en las cuales un ajuste salarial puede repercutir en los costos de producción.

En este contexto, conociendo la realidad del país, se enfatizó que es necesario romper el círculo de transmisión generacional de la pobreza, para lo cual se debe comprender que la mayoría de los indicadores reflejan que la situación del país es complicada para los



trabajadores, emprendedores, y en general para los empleadores; sin embargo, hay grandes esfuerzos de ambas partes para enfrentar la situación.

Ante esta realidad el sector mencionó que no hay cabida para incrementar el salario, porque agravaría la situación actual del país, por lo tanto, su propuesta es que no debe existir un incremento y analizar el tema de la moratoria para los siguientes años.

Finalmente, se cerró la sesión sin consenso entre los representantes del sector empleador y trabajador, resaltando que se ha tenido un diálogo a la altura donde se revisaron las posturas de ambos sectores, a pesar de lo cual no fue posible alcanzar un acuerdo en torno al ajuste salarial, ante esta situación le corresponde al Ministerio del Trabajo definirlo.

4. Conclusiones

La revisión de los principales indicadores laborales y económicos, dan cuenta de que el país se ha visto gravemente afectado por la crisis originada a raíz del COVID-19, lo cual se refleja tanto en las cifras de crecimiento económico, evolución de ventas, indicadores laborales, niveles de productividad, y variación de precios.

En las sesiones del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios, mantenidas entre el 16 y 27 de noviembre, los representantes del sector empleador plantearon el no realizar incrementos salariales para el siguiente año y revisar una posible moratoria al incremento en los próximos años, en vista de la grave situación que atraviesa el país. Los representantes del sector trabajador por su parte, realizaron el planteamiento de realizar un ajuste del 5%, equivalentes a USD 20, debido a que el trabajador ha sido gravemente afectado en la crisis actual.

Las propuestas realizadas por los representantes del sector trabajador y empleador en las sesiones mantenidas en el Consejo Nacional del Trabajo y Salarios no permitieron alcanzar consensos en torno al ajuste salarial para el 2021, por lo tanto le corresponde al Ministro del Trabajo el definir el ajuste, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-185 de 17 de septiembre de 2020, publicado en la edición especial del Registro Oficial Nro. 1183 de 19 de octubre de 2020, que establece que: *“En caso que no se adoptare una resolución por consenso, el Ministro del Trabajo deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 118 del Código del Trabajo, para lo cual solicitará a la entidad competente una proyección actualizada a la fecha del índice de precio del consumidor para el siguiente año.*

En caso de que no se pudiese contar con una proyección actualizada a la fecha, se suplirá ese vacío aplicando la fórmula detallada en el artículo siguiente.”

Con estos antecedentes y considerando los planteamientos expuestos por ambos sectores generados con argumentaciones exhaustivas, sólidas y basadas en elementos técnicos, y en vista de que no se logró un acuerdo para el ajuste del año 2021, le corresponde a esta cartera de Estado definir el incremento al Salario Básico Unificado para el año 2021, considerando los elementos expuestos en el presente informe.

Ing. Jorge Luis Olmedo Yépez

SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO Y SALARIOS

